



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. 0049

**DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-
COBERTURA EDUCATIVA.**

**PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

**ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN EL
MARCO DE LA ALERTA SOBRE LA PRESENCIA DE LA FIEBRE
AMARILLA, EN LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
ESCOLAR (GIRE).**

FECHA: 20 de febrero de 2025

Señores (as) Rectores (as)

El Ministerio de Salud y Protección Social ha alertado sobre la presencia de la Fiebre Amarilla en el territorio nacional y en caso propiamente dicho en el Departamento del Tolima, en los cuales se ha priorizado casos en 5 municipios y amenaza en 7 de ellos que nos obliga implementar acciones para proteger la vida de nuestra comunidad educativa, según Circular Externa No. 018 del 29 de Octubre de 2024, en vista que en el despliegue del plan de contingencia del Brote de Fiebre Amarilla, los Hospitales públicos, las Entidades Territoriales y las Empresas Promotoras de Salud, de todos los Municipios del departamento están realizando las acciones de vacunación a la población objeto de 1 a 59 años, de acuerdo al lineamiento Nacional.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación en articulación con la Secretaría de Salud del Tolima, en cumplimiento de las responsabilidades territoriales consignadas en la Constitución Política, la Ley y los demás reglamentos sectoriales y para armonizar las disposiciones planteadas con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, complementando las orientaciones emitidas mediante la Directiva 12 de julio de 2009 y las Directiva 16 del 18 de agosto de 2011, con el objeto de garantizar los derechos en materia de salud a la población Tolimense y la continuidad del servicio educativo, salvaguardando la integridad y la vida de los estudiantes y comunidad educativa.

CIRCULAR No. 0049

En consecuencia a lo expuesto, la Secretaría de Salud de Educación del Departamento del Tolima, vienen adelantando medidas de prevención primaria a la transmisión, en ejercicio del Artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, el decreto número 2287 de 2003 por el cual se reglamente el uso del Carné de salud infantil; por tal motivo, la SED Tolima emitió la **Circular No. 0390 del 22 de noviembre de 2024**, con asunto Solicitud carne de Vacunación a los estudiantes al inicio del Calendario Escolar del año 2025 como requisito de ingreso a los establecimientos Educativos y de Bienestar, se exhorta este documento a los estudiantes matriculados para el año académico de 2025, que permita acceder al Carné, para la verificación del antecedente vacunal contra la fiebre amarilla de los matriculados.

De esta manera, la Secretaría de Educación del Tolima, se permite solicitar, a los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados en Educación, realizar estrategias para prevenir y minimizar el impacto de las posibles afectaciones y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo en situación de emergencia, adoptar las siguientes recomendaciones para la elaboración del PLAN DE ACCIÓN por cada institución Educativa, en la situación de crisis actual por la presencia de la Fiebre Amarilla, atendiendo lo reglamentario y las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional MEN, en los Planes de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE). Razón por la cual, la SED Tolima, a través de las Direcciones de Cobertura y Calidad Educativa, se permiten dar a conocer el plan de trabajo diseñado en la ruta, en la que se establece directrices generales, con el ánimo de fortalecer y orientar el proceso de garantizar la seguridad de nuestra comunidad educativa, se hace necesario recordar la importancia de llevar a cabo medidas preventivas en la cual busque lograr conservar la integridad física y mental de la comunidad en general, teniendo en cuenta la presente alerta sobre la presencia de la Fiebre Amarilla, en los cuales debemos de continuar promoviendo hábitos protectores dentro y fuera del aula.

Por lo anterior, es menester reiterar que existen otros riesgos los cuales es de compromiso nuestro poder sensibilizar y recordar la importancia de activar las rutas de atención por cada situación que se pudiese presentar en los que se vean vulnerados los derechos de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes, recordando los procesos que se han venido adelantando por nuestra SEDTOLIMA del mismo.

En conclusión, la Secretaría de Educación en consecuencia a lo anterior ha elaborado este documento con asunto **ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN EL MARCO DE LA ALERTA SOBRE LA PRESENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA, EN LOS**

CIRCULAR No. 0049

PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE).

A continuación, se detallarán las medidas y recomendaciones para la gestión integral del riesgo escolar en el marco de la alerta sobre la presencia de la Fiebre Amarilla, se recuerda la necesidad de elaborar el Plan de Contingencia que nos permitirá poder intervenir de manera inmediata ante cualquier evento relacionado con dicha emergencia que puedan presentarse.

1. Medidas Preventivas

- Realizar la verificación del antecedente vacunal contra la fiebre amarilla de los estudiantes matriculados, en cumplimiento de la circular No. 0390 del 22 de Noviembre de 2024.
- Actualizar los documentos de información en la carpeta del estudiante, que reposa en la Institución Educativa, relacionado con el certificado de la vacuna contra la fiebre amarilla, una vez se haya descargado por parte de los padres de familia.
- Fortalecer los procesos de concertación de alianzas estratégicas, para diseñar un plan de acción entre las secretarías de salud y de educación, Rectores, Directores de Núcleo, con el fin de implementar, organizar, planificar, promover, ejecutar y evaluar en los establecimientos educativos oficiales que ofrecen educación básica y media las jornadas de vacunación de esquema del programa ampliado de inmunizaciones
- Promover y facilitar espacios de diálogo que permitan la socialización del plan de comunicación e información dirigido a padres, madres de familia o cuidadores, docentes y directivos docentes de establecimientos educativos no certificados en Educación.
- Facilitar espacios en los establecimientos educativos que ofrecen educación básica y media, que permitan la ubicación de un punto de vacunación y así poder captar la población de estudiantes objeto de esquema permanente.
- Elaborar y articular el plan de acción con el Plan Gestión Integral del Riesgo Escolar PGIRE

2. Acciones que se deben implementar en los establecimientos Educativos:

Para controlar y eliminar los criaderos la propagación de la Fiebre Amarilla, debemos primero que todo identificar los lugares donde se cría el mosquito o zancudo. Una vez identificados, se debe elaborar y llevar a cabo un plan de acción. En la siguiente tabla encontrará algunas actividades que con el personal de aseo y quienes colaboran con la institución pueden implementar para

CIRCULAR No. 0049

eliminar los factores de riesgo.

- Revisar el estado de las tapas de los tanques, garantizar que estén completamente tapados y que sus estructuras no presenten huecos o rupturas por donde pueda entrar el zancudo.
- Procure tener el menor número de recipientes donde almacene agua, así usted puede tener mayor control sobre ellos.
- Coordine y verifique con el personal que apoya el aseo en la institución que los tanques y albercas sean lavados sin falta cada 7 días, restregando fuertemente las paredes internas. Manténgalos tapados permanentemente.
- Revise que los techos del establecimiento y las canaletas estén libres de hojas u otros elementos que les puedan obstaculizar el tránsito del agua. Si ve que hay algún almacenamiento, destápelo inmediatamente.

Lineamientos generales para el Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar CIGRE:

- Activar o conformar el Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar de acuerdo con lo establecido en la Circular 19 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.
- Activar y/o actualizar el proceso de planeación, ejecución, evaluación del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE.
- Realizar un inventario de las capacidades.
- Realizar un inventario de los recursos disponibles en el establecimiento educativo para gestionar los riesgos derivados del posible evento climatológico.
- Desarrollar acciones de mantenimiento periódico de carácter recurrente, preventivo o predictivo que permitan el uso funcional y seguro de instalaciones, materiales y espacios o ambientes escolares.
- Realizar mantenimiento periódico a los equipos y materiales necesarios para el manejo de emergencias, tales como: extintores, botiquines de primeros auxilios, sistemas de acceso al agua, entre otros.
- Identificar alternativas de intervención correctiva de acuerdo con los riesgos identificados.
- Activar o definir un equipo de respuesta encargado de liderar la implementación de las acciones de reducción del riesgo y de manejo de desastres. El equipo de respuesta puede estar conformado por directivos docentes, docentes, personal de apoyo, estudiantes y miembros de la comunidad de acuerdo en los establecido Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE.
- Incentivar la participación de la comunidad educativa en simulacros y ejercicios prácticos que recreen situaciones de emergencia, fortaleciendo así las habilidades y conocimientos necesarios

CIRCULAR No. 0049

para actuar de manera oportuna frente a los eventuales riesgos derivados del posible evento climatológico.

- Identificar, socializar y apropiar rutas de evacuación de acuerdo en los establecido Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar- PGIRE.
- Ejecutar las acciones de respuesta ante emergencias y desastres, definidas durante el proceso de conocimiento del riesgo y reducción del riesgo.
- Generar un espacio de intercambio de conocimiento, en el cual los establecimientos educativos y sus comunidades compartan aprendizajes contextualizados sobre la gestión integral de los fenómenos de variabilidad climática, cambio climático y explicación de escenarios de riesgos.
- Establecer estrategias, mecanismos y piezas de comunicación acerca del riesgo, al interior de la comunidad educativa de acuerdo con su dinámica y contexto, que promuevan el conocimiento, la conciencia y el compromiso ante el riesgo.
- Implementar la estrategia de acceso al agua que garantice la disponibilidad del recurso hídrico en el entorno escolar.

Es de precisar que las condiciones amenazantes dado el cambio climático serán más intensas y por lo tanto de mayor afectación a las comunidades amenazadas. No está por demás recordar que la Gobernación del Tolima, cuenta con la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, la cual se realizan actividades conjuntas en la cual cabe mencionar que se tiene la permanencia de un radioperador para la recepción y transmisión de información las 24 horas del día los 7 días de la semana, el cual se identifica vía radio como Alfa 4 o por teléfono convencional al número 3132934649.

Es importante mantener la comunicación constante con los organismos de gestión de riesgos a nivel local (defensa civil, bomberos, policía, etc.) para coordinar cualquier acción de evacuación o asistencia en caso de que sea necesario.

Por último la Secretaría de Educación del Tolima, reitera a los rectores (as) la importancia de generar proceso que logren Implementar modelos de educación flexibles en caso de presentar cualquier situación que ponga en riesgo y afecte la integridad de los Niños y Niñas fuera y dentro de los establecimiento educativos, por lo tanto es responsabilidad y autonomía de los mismo, estructurar la estrategia que permitan una transición progresiva hacia el trabajo académico remoto (no presencial) con la orientación por parte de los docentes y el acompañamiento de sus familias, aprovechando las herramientas disponibles a través de la virtualidad, diseñando guías, plataformas, materiales de apoyo y actividades que posibilitan a los estudiantes seguir avanzando en sus procesos de

CIRCULAR No. 0049

aprendizaje de acuerdo con las condiciones, contextos, situaciones particulares de las comunidades educativas y recursos educativos disponibles

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: Liliana Patricia Sánchez Tello – Profesional Universitario – DGC *Liliana Patricia Sánchez Tello*

Aprobó: Luis Felipe Urueña- Director Cobertura Educativa *Luis Felipe Urueña*

Aprobó: Paola Andrea Florez Corpus- Directora Calidad Educativa *Paola Andrea Florez Corpus*

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA